



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2026-022-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...).*";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "*Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).*";

Que, mediante memorando nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: "*(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)"*";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).*";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).*";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "*(...); c. Dictar políticas de gestión institucional; (...).*";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); c. Dictar las políticas de gestión institucional; (...).";

Que, a través de Resolución nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: "(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...).";

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autoriza que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con Orden de Rectorado nro. 2025-042-ESPE-a-1 de 14 de marzo de 2025, la primera autoridad de la Universidad resolvió: "(...) Art. I.- Aprobar y poner en vigencia, las Políticas Generales de Gestión Institucional marzo 2025, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en los términos que expresamente se detalla en el documento que en nueve (09) fojas útiles, se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. (...).";

Que, mediante memorando nro. ESPE-REC-2026-0339-M de 02 de febrero de 2026, el infrascrito, dispone a la Secretaría General: "(...) el documento con las políticas institucionales para el año 2026, a fin de que se sirva tramitar la publicación mediante orden de rectorado. Al efecto, deberá considerar la derogación de la orden de rectorado vigente, así como las disposiciones a la Unidad de Comunicación Social sobre la difusión respectiva y a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional para la alineación del sistema de planes de la institución a las nuevas políticas. (...)."y.

Que, es necesario proporcionar un marco estratégico, normativo y ético que oriente las acciones y decisiones directivas, académicas y administrativas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del año 2026, que coadyuven al cumplimiento de su misión, visión y objetivos, promoviendo la calidad educativa, equidad, inclusión, transparencia, sostenibilidad y eficiencia de sus procesos; que se operacionalizarán a través de las políticas generales de gestión institucional; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar y poner en vigencia, las Políticas Generales de Gestión Institucional febrero 2026 - 2028, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en los términos que expresamente se detalla en el documento que en dos (02) fojas útiles, se anexa a la presente orden de rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado nro. 2025-042-ESPE-a-1 de 14 de marzo de 2025; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional que, en el ámbito de sus competencias, realice la alineación, actualización y adecuación del sistema de planificación institucional a las políticas aprobadas y publicadas mediante la presente Orden de Rectorado, garantizando su correcta aplicación, articulación y seguimiento.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la publicación de las políticas generales a nivel de medios de comunicación internos de la universidad.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente orden de rectorado en sus ámbitos de competencia a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación

y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Director Sede Latacunga, Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directores de Departamentos, Directores de Carreras, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Director de la Unidad de Educación a Distancia, Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Director de la Unidad de Educación Presencial, Director del Centro de Posgrados, Director del Centro de Educación Continua, Directores de Centros de Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Director de la Biblioteca, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, Director de la Unidad de Seguridad Integrada, Director de la Unidad de Estudios Estratégicos, Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, Director del Instituto de Idiomas, Directores de Unidades Académicas Especiales, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo- IASA I, Director de la Unidad de Comunicación Social, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad Financiera, Director de la Unidad de Servicios Universitarios, Directora de la Unidad de Logística, Director de la Unidad de Desarrollo Físico, Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Director de la Unidad de Bienestar Universitario, Coordinador Jurídico, Secretario General. Y, para conocimiento: Auditoría Interna, comunidad universitaria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 02 de febrero de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaria General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado

1. Se implementa un plan de fortalecimiento sostenido a corto y mediano plazo, con prioridades claras y acciones estratégicas alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, asegurando una educación superior de calidad, que contribuya al desarrollo humano, social y productivo del país, con un enfoque basado en equidad y sostenibilidad.
2. Se fortalece el apoyo a la Seguridad y Defensa en el país, ampliando y consolidando nuestras carreras de pregrado y programas de posgrado y priorizando proyectos de investigación de acuerdo con las 13 áreas de conocimiento y 47 líneas de investigación del modelo y sistema I+D+i+P de Fuerzas Armadas.
3. Se consolida la Unidad de Estudios Estratégicos como el ente asesor directo del mando, para que sus análisis técnicos de primer nivel sustenten la toma de decisiones en los niveles político-estratégico y estratégico-militar.
4. Se promueve la gobernanza anticipatoria basada en una cultura organizacional y liderazgo transformacional, con énfasis en la ética, la transparencia de los procesos, la simplificación normativa y en la planificación prospectiva, que nos conduzca hacia una transformación institucional sostenida.
5. Se gestiona de forma integral y sistemática las acciones institucionales para asegurar altos estándares de calidad por encima de la cantidad en los procesos sustantivos, elevando los resultados de la acreditación y certificación nacionales e internacionales, y el posicionamiento de la Universidad en rankings y mecanismos de reconocimiento externo.
6. Se prioriza la orientación institucional hacia la investigación, a través de la participación en redes, congresos, movilidad, capacitación y otros mecanismos, considerando las particularidades de las áreas de conocimiento y el carácter interdisciplinario de la ciencia, que impacte de forma efectiva en el incremento de los indicadores de producción científica y cumpla con los principios de ética académica.
7. Las funciones sustantivas se articulan para consolidar de forma efectiva la vinculación entre academia e industria a través de programas y proyectos que impulsen la innovación, el emprendimiento y otras vías para potenciar la I+D+i+P en la Universidad, con énfasis gestión de fondos exógenos.
8. Se garantiza la difusión oportuna y sistemática de los resultados de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de fortalecer la visibilidad pública para incrementar el impacto de la actividad académica y mejorar la imagen e identidad institucionales.
9. Se potencia el conocimiento sin fronteras y la inserción en la sociedad global mediante el aprendizaje de lenguas extranjeras de docentes y estudiantes, para el fortalecimiento con proyección internacional de las funciones sustantivas.
10. Se promueve la formación integral de los estudiantes mediante el desarrollo de actividades científicas, culturales y deportivas, fortaleciendo los procesos de investigación curricular, movilidad académica, clubes y espacios de participación estudiantil, consolidando la identidad institucional, el sentido de pertenencia y el orgullo universitario.

11. Se orienta la gestión hacia una *Smart University* que integre tecnologías emergentes y disruptivas anticipando necesidades, potenciando el talento humano y posicionando a la Universidad en la vanguardia del sistema de educación superior, conforme los estándares internacionales y las demandas de un mundo cada vez más digital y complejo.
12. Se garantiza la ejecución de estudios integrales sobre el ingreso, promoción, evaluación, carga horaria y otros procesos que garanticen la estabilidad y el desarrollo continuo de la carrera docente en el marco del uso responsable de los recursos institucionales y el fortalecimiento del clima laboral.
13. Se promueve la mejora progresiva y equitativa de la remuneración del personal académico y de apoyo académico, en concordancia con la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria, para asegurar la excelencia en la ejecución de los procesos sustantivos.
14. Se moderniza la infraestructura física y tecnológica, respondiendo a las legítimas demandas de docentes, investigadores y estudiantes con laboratorios bien equipados, calibrados y certificados que permitan elevar el nivel de producción y difusión científica. Se avanza hacia un campus verde y sostenible que implemente energías limpias, optimice el uso de recursos naturales, fomente la movilidad sostenible, la cultura de la seguridad y promueva la educación ambiental en los programas académicos y construya instalaciones modernas, eficientes y respetuosas con el medio ambiente y el bienestar social.
15. Se crea el Instituto de Educación de Posgrados de la Universidad para potenciar la oferta académica de cuarto nivel con énfasis en los programas relacionados con el dominio de la seguridad y defensa y enfoque internacional, optimizando los plazos de diseño e implementación con miras a la competitividad y la excelencia.
16. La gestión de la empresa pública de la Universidad se consolida generando valor real a través de proyectos de carácter dual de vinculación y transferencia tecnológica, desarrollando procesos transparentes y competitivos que contribuyan a los objetivos estratégicos de la Universidad, las Fuerzas Armadas y la sociedad.